



# Boletín Oficial

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**AÑO XXXVIII**

**Nº 1767**

**POSADAS-MISIONES**

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**INTENDENTE:** Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO:** DR. **JUAN PABLO RAMIREZ**  
**SECRETARIO DE HACIENDA:** C.P **SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**  
**SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO:** Dra. **LILIAN C. TARTAGLINO**  
**SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL:** Arq. **LUIS DIEGO PAREDES**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO:** Mgtr. **CLAUDIO ARIEL AGUILAR**  
**SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:** Ing. **DANIEL ALEJANDRO VIGO**  
**SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO:** Sra. **MARIA BELEN HERNANDEZ**  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA:** Ing. **LUCAS MARTÍN JARDÍN**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN:** Téc. **MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**  
**COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT:** Dña. **LUCIANA ITATI SCROMEDA**

## **DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**PRESIDENTE:** Dr. **HORACIO MARTINEZ**  
**VICEPRESIDENTE 1º:** Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**  
**VICEPRESIDENTE 2º:** Don **RODRIGO DE ARRECHEA**

### **CONCEJALES**

Don **FRANCISCO FONSECA**  
Don **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**  
Cdor. **EUGENIO FLORENTINO PERIE**  
Dn. **CRISTIAN JAVIER RIOS**  
Prof. **RAMON OSCAR MARTINEZ**  
Don **RODRIGO DE ARRECHEA**  
Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**  
Dña. **MARLENE HAYSLEER**  
Dr. **HORACIO MARTÍNEZ**  
Dr. **SANTIAGO KOCH**  
Lic. **MALENA MAZAL**  
Vet. **PABLO ARGAÑARÁZ**  
Don **DANIEL VANCSIK**  
Lic. **MARÍA EVA JIMÉNEZ**

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Don **ALBERTO RAMON PENAYO**  
**SECRETARIO DEL H.C.D.:** Dr **JAIR ANGEL DIB**

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:** DR. **JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS:** DRA. **ROMINA OCAMPO.-**  
**DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL:** Dña. **MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

**BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 1767

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 23 de Noviembre del 2022 .-

**AÑO:** XXXVIII

**INDICE DE CONTENIDO**

**DECRETO N° 1325/2022:** «APRUEBASE en todas sus partes el ACTA DE RESCISION DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO ESPECIFICO N° 2: «PROGRAMA DE RELOCALIZACION DE ESPACIOS INTRUSADOS U OCUPADOS»»-----Pág. 3 a 5

**DECRETO N° 1417/2022:** «APRUEBASE, la Obra: «PLAYONES MULTIDEPORTIVOS ACCESIBLES EN CAMPO BAUER Y CH. 232»»-----Pág. 5 y 6

**OFICIO N° 894 - EDICTO N° 148/2022 . Tribunal de Faltas N° 3:** CAUSA N° 478/M/2021 - ACTA DE INFRACCION N° 137475 - MARTINEZ, Gonzalo Javier.»-----Pág. 7

**OFICIO N° 895 - EDICTO N° 149/2022 . Tribunal de Faltas N° 3:** CAUSA N° 113/M/2021 - ACTA DE INFRACCION N° 135292 - MARTINEZ, Juan Ramón.»-----Pág. 8

**OFICIO N° 896 - EDICTO N° 150/2022 . Tribunal de Faltas N° 3:** CAUSA N° 1750/M/2021 - ACTA DE INFRACCION N° 143526 - MORALES, Marcelo.»-----Pág. 9

**OFICIO N° 897 - EDICTO N° 151/2022 . Tribunal de Faltas N° 3:** CAUSA N° 219/M/2022 - ACTA DE INFRACCION N° 152072 - MACHADO, Adolfo Alejandro.»-----Pág. 10

**OFICIO N° 906 - EDICTO N° 152/2022 . Tribunal de Faltas N° 3:** CAUSA N° 1192/B/2022 - ACTA DE INFRACCION N° 156361 - BENITEZ FARIÑA, Alfredo.»-----Pág. 11

POSADAS, 20 OCT 2022

DECRETO N° 1325

VISTO:

EL ACTA DE RESCISIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 2: "PROGRAMA DE RELOCALIZACIÓN DE ESPACIOS INTRUSADOS U OCUPADOS", suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, por una parte y por las otras el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, representado por su Presidente el Ingeniero JUAN CARLOS PEREIRA, y la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Presidente, Ingeniero SEBASTIÁN HORACIO MACÍAS, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 18 de diciembre de 2019, las Partes suscribieron un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA (Decreto N° 153/19, de fecha 30/12/2019), cuya Cláusula Primera inciso 3) fija que podrán coordinar y realizar la liberación de trazas y lugares que se hallen intrusados u ocupados en forma irregular, con la relocalización de los ocupantes a emplazamientos con soluciones habitacionales acordes;

QUE, en fecha 18 de marzo de 2021 las partes suscribieron el Convenio Específico N° 2 en conjunto con la Dirección Provincial de Vialidad (Decreto N° 530/21, de fecha 30/03/2021), por el cual se comprometían a realizar diferentes aportes, en el marco del Programa de Relocalización de Espacios Intrusados u Ocupados, para el sector 4 del Barrio Itaembé Guazú de la ciudad de Posadas;

QUE, en el marco de dicho Convenio Específico, se comprometieron: el IPRODHA a aportar 278 soluciones habitacionales y 278 lotes ubicados en el Sector 4 de la Urbanización Itaembé Guazú (Manzanas 586 a 602), la Dirección Provincial de Vialidad a aportar la ejecución del movimiento de suelos en general y aterramiento y nivelación de parcelas y las obras de drenaje pluvial que sean pertinentes y la Municipalidad asumió a su cargo la ejecución de la infraestructura vial que el sector demande (cordones cuneta, badenes y eventualmente pavimento), la iluminación, las tareas de parquizado y espacios verdes que requiera el sector;

QUE, así las cosas, la Municipalidad dió inicio a la confección de los proyectos técnicos y ejecutivos de las demás intervenciones necesarias, mientras se avanzaba con dicha obra, la Municipalidad de Posadas presentó un proyecto al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa "Lote.ar" que tiene por objeto realizar aportes de dinero no reintegrables para la ejecución de proyectos de lotes con servicios destinados a las familias habitantes de los polígonos de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares, el mismo fue pre aprobado para avanzar con la firma del Convenio respectivo que permita financiar la totalidad de las intervenciones que necesitan realizarse en el sector;

QUE, los objetivos específicos del Programa son promover el acceso a lotes con servicios a las familias que habitan en Barrios Populares que se encuentren inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES, a través de la producción de nuevo suelo urbano con servicios a precios accesibles, promover la generación de suelo urbano de calidad y la autoconstrucción de viviendas; articular con programas vigentes del Estado Nacional, de las provincias y los municipios que tengan como objetivo la mejora del hábitat para los sectores populares de los Barrios Populares RENABAP, incluyendo entre las diferentes acciones la planificación y realización de relocalizaciones, esponjamientos, mitigación de riesgos y generación de lotes con servicios;

QUE, como consecuencia de ello, todas las intervenciones necesarias y que originariamente estarían a cargo de la Municipalidad de Posadas y otras de la Dirección Provincial de Vialidad, serán solventadas con los Aportes que realizará tal Ministerio, por lo tanto surge la necesidad de formalizar la rescisión del compromiso asumido oportunamente por el Convenio de referencia, para que mediante la suscripción de un nuevo compromiso entre el IPRODHA y la Municipalidad, ésta última pueda asumir la responsabilidad de todas las intervenciones a ejecutarse, como asimismo el correspondiente financiamiento para afrontar las mismas;

QUE, por todo lo expuesto las partes acuerdan RESCINDIR EL CONVENIO ESPECÍFICO NRO 2 suscripto en fecha 18/03/2021 (aprobado conforme Decreto DEM N° 530/21, de fecha 30/03/2021), en todas sus partes, no teniendo nada que reclamarse mutuamente por ningún concepto;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE** en todas sus partes el ACTA DE RESCISIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 2: "PROGRAMA DE RELOCALIZACIÓN DE ESPACIOS INTRUSADOS U OCUPADOS", suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, por una parte y por la otra el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, representado por su Presidente el Ingeniero JUAN CARLOS PEREIRA, y la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Presidente, Ingeniero SEBASTIÁN HORACIO MACÍAS, conforme al texto que forma parte del presente dispositivo.-

**ARTÍCULO 2º.-DÉJASE SIN EFECTO** a partir de la fecha del presente instrumento legal, el Decreto N° 530/21, de fecha 30/03/2021, por el cual se aprobó en todas sus partes el Convenio Específico N° 2: "PROGRAMA DE RELOCALIZACIÓN DE ESPACIOS INTRUSADOS U OCUPADOS" en los términos del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Mutua (Decreto N° 153/19, de fecha 30/12/2019).-

**ARTÍCULO 3º.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial. Remítanse copias autenticadas al I.Pro.D.Ha. y a la Dirección Provincial de Vialidad. Cumplido, **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino. -

**ACTA DE RESCISIÓN DE MUTUO ACUERDO  
DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 2:  
"PROGRAMA DE RELOCALIZACIÓN DE ESPACIOS  
INTRUSADOS U OCUPADOS"**

En la ciudad de Posadas, a los diecisiete (17) días del mes Octubre de 2022, entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, en adelante "EL IPRODHA", con domicilio en Av. Roque Perez N° 1743 de la ciudad de Posadas, representado en este acto por su Presidente el Ing. Juan Carlos PEREIRA, y la Municipalidad de Posadas, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en calle San Martín N° 1579 de la misma ciudad, representada en este acto por su Intendente, Ing. Leonardo Alberto STELATTO; y la Dirección Provincial de Vialidad, en adelante "VIALIDAD" con domicilio en Av. Francisco de Haro y Adán Luchessi de la misma ciudad, representada en este acto por su Presidente, Ing. Sebastián Horacio Macías acuerdan suscribir la presente RESCISIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO NRO 2, conforme a las consideraciones que a continuación se detallan:

**CONSIDERANDOS:**

**QUE** en fecha 18/12/2019, "EL IPRODHA" y "LA MUNICIPALIDAD" suscribieron un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA**, cuya Cláusula Primera inciso 3) fija que "LAS PARTES" podrán coordinar y realizar la liberación de trazas y lugares que se hallen intrusados u ocupados en forma irregular, con la relocalización de los ocupantes a emplazamientos con soluciones habitacionales acordes;

**QUE**, en fecha 18 de Marzo de 2021 y como consecuencia de aquel, las partes suscribieron el Convenio Específico N° 2 en conjunto con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual se comprometían a realizar diferentes aportes, en el marco del Programa de Relocalización de Espacios Intrusados u Ocupados, para el sector 4 del Barrio Itaembé Guazú de la ciudad de Posadas;

**QUE**, en el marco de ese Convenio, se comprometieron: el IPRODHA a aportar 278 soluciones habitacionales y 278 lotes ubicados en el Sector 4 de la Urbanización Itaembé Guazú (Manzanas 586 a 602); la Dirección Provincial de Vialidad a aportar la ejecución del movimiento de suelos en general y aterramiento y nivelación de parcelas y las obras de drenaje pluvial que sean pertinentes; y la Municipalidad asumió a su cargo la ejecución de la infraestructura vial que el sector demande (cordones cuneta, badenes y eventualmente pavimento), la iluminación, las tareas de parquizado y espacios verdes que requiera el sector;

**QUE**, así las cosas, la Municipalidad comenzó con la ejecución de obras de desagües pluviales y dio inicio a la confección de los proyectos técnicos y ejecutivos de las demás intervenciones necesarias;

**QUE**, mientras se avanzaba con lo mencionado, la Municipalidad de Posadas presentó un proyecto al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa "Lote.ar" que tiene por objeto aprobar aportes de dinero no reintegrables para la ejecución de proyectos de lotes con servicios destinados a las familias habitantes de los polígonos de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares, el que fue pre aprobado para avanzar con la firma del Convenio respectivo que permita financiar la totalidad de las intervenciones que necesitan realizarse en el sector;

**QUE**, son objetivos específicos del PROGRAMA: promover el acceso a lotes con servicios a las familias que habitan en Barrios Populares que se encuentren inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES, a través de la producción de nuevo suelo urbano con servicios a precios accesibles; promover la generación de suelo urbano de calidad y la autoconstrucción de viviendas; articular con programas vigentes del Estado Nacional, de las provincias y los municipios que tengan como objetivo la mejora del hábitat para los sectores populares de los Barrios Populares RENABAP; incluyendo entre las diferentes acciones la planificación y realización de relocalizaciones, esponjamientos, mitigación de riesgos y generación de lotes con servicios;

**QUE**, como consecuencia de ello, todas las intervenciones necesarias y que originariamente estarían a cargo de la Municipalidad de Posadas y otras de la Dirección Provincial de Vialidad, serán solventadas con los aportes que realizará tal Ministerio, por lo tanto surge la necesidad de formalizar la rescisión del compromiso asumido oportunamente por el Convenio de referencia, para que mediante la suscripción de un nuevo compromiso entre IPRODHA y LA MUNICIPALIDAD, ésta última pueda asumir la responsabilidad de todas las intervenciones a ejecutarse, como asimismo el correspondiente financiamiento para afrontar las mismas;

**QUE** han tomado debida intervención las áreas técnicas y jurídicas pertinentes;

**POR TODO LO EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:**

**RESCINDIR EL CONVENIO ESPECÍFICO NRO 2 suscripto en fecha 18/03/2021 EN TODAS SUS PARTES, no teniendo nada que reclamarse mutuamente por ningún concepto.**

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicado.

  
Ing. SEBASTIÁN HORACIO MACÍAS  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad  
Provincia de Misiones  
Municipalidad de Posadas

Ing. SEBASTIÁN HORACIO MACÍAS  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad  
Provincia de Misiones

  
Ing. JUAN CARLOS PEREIRA  
PRESIDENTE  
I. Pro.D. Ha.

DECRETO N°	1417	POSADAS,	09 NOV 2022
VISTO:			
El Expediente N° 29387/22, Solicitud de Pedido N° 1020/22 y las actuaciones promovidas por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "PLAYONES MULTIDEPORTIVOS ACCESIBLES EN CAMPO BAUER Y CHACRA N° 232". Ubicados en Departamento 04 – Municipio 59 – Sección 25 – Lote 20C – Parcela 22E y Departamento 04 – Municipio 59 – Sección 16 – Chacra 232 – Lote 001 – Posadas, Misiones, en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Posadas de la Provincia de Misiones, aprobado por Decreto N° 1056/2022, y;			
CONSIDERANDO:			
QUE, el costo proveniente del cómputo y presupuesto efectuado por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 19.999.858,20 (PESOS: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS);			
QUE, los fondos necesarios para la ejecución de la obra fueron transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a favor de la Municipalidad de Posadas de la Provincia de Misiones, en el marco del convenio de referencia;			
QUE, el sistema de Contratación es por Ajuste Alzado y el Plazo de Ejecución es de noventa (90) días corridos;			

**QUE**, la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cotización, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos, se ajusta a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

**QUE**, se debe proceder al llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la mencionada obra;

**QUE**, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** **APRUEBASE**, la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Presupuesto y Planos, de la obra: "PLAYONES MULTIDEPORTIVOS ACCESIBLES EN CAMPO BAUER Y CHACRA N° 232". Ubicados en Departamento 04 – Municipio 59 – Sección 25 – Lote 20C – Parcela 22E y Departamento 04 – Municipio 59 – Sección 16 – Chacra 232 – Lote 001 – Posadas, Misiones, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 19.999.858,20 (PESOS: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS).-

**ARTÍCULO 2°:** **DISPÓNESE**, el llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "PLAYONES MULTIDEPORTIVOS ACCESIBLES EN CAMPO BAUER Y CHACRA N° 232", conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Presupuesto y Planos, que forman parte del Expediente N° 29387/22, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a Concurso de Precios -

**ARTÍCULO 3°:** **AUTORÍZASE**, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.022 (Ordenanza V N° 47 – Decreto N° 1763/21) del monto de la obra consignada en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°:** **FACÚLTASE**, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando del presente decreto, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 9057.-

**ARTÍCULO 5°:** **REFRENDARÁN**, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 6°:** **REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

**OFICIO N° 894/2022.-**  
**EDICTO. 148 /2022**

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2º PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS: "CAUSA N° 478/M/2021 ACTA DE INFRACCION N° 137475 MARTINEZ GONZALO JAVIER S/infrac. Art/s. N° 7 INC. e), ORD. XVI N° 17", que se tramita por ante el Juzgado de Faltas N° TRES sito en Calle San Martín N° 1.555, 2º piso de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Mgter. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. JUEZA. Secretaria Única a mi cargo, se ha dictado Providencia que en su parte pertinente DICE: "POSADAS, (Mnes.) 18 de MARZO del 2022.- ORDENAR LA COMPARECENCIA de MARTINEZ GONZALO JAVIE (DNI/CUIL 40342109), en el término de los cinco días (5) a partir de notificada la presente, de lunes a viernes (\*), para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; y una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarado rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Arts. N° 54, 55, 57, 58 y concordantes de la Ordenanza X-N° 7 DIGESTO MUNICIPAL), Así mismo se le hace saber, que se encuentra a disposición de este juzgado y causa la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR de su titularidad, que fuera retenida, de modo tal, que se le informa que dicha comparecencia tiene como objeto dilucidar los hechos ocurridos el día del labrado del acta de infracción y determinar proceder y si así correspondiere, a la restitución de la documentación mencionada. NOTIFIQUESE. ...." DRA. BETTINA A. BALBACHÁN. JUEZA. A continuación se notifica también, la siguiente providencia; *Atento a la imposibilidad de notificar al imputado, en base a los datos obrantes la causa, PUBLIQUESE EDICTO por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, a los fines de notificar al nombrado la PRIMERA CITACION. PUBLIQUESE NOTIFIQUESE.*" DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO SECRETARIA.-

**LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: ACCESO SUR FRENTE A PLAYA MIGUEL LANUS; 31/01/2021; 18:31 Hs.**

**DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRINGIDA: POR CIRCULAR CON LICENCIA VENCIDA.-**

**MARCA Y DOMINIO DEL VEHICULO: TITAN; A078GVG.-**

**COMPARECER CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

**QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A.-**

**Posadas, (Mnes.), 16 de Noviembre del 2022.-**



**Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO**  
SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA JUEZA  
**TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS**  
JUZGADO DE FALTAS N° 3  
Municipalidad de Posadas

~~OFICIO N° 895/2022~~  
EDICTO. 149 /2022

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2º PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS: "CAUSA N° 113/M/2021 ACTA DE INFRACCION N° 135292 MARTINEZ JUAN RAMON S/infrac. Art/s. N° 5 INC. r.1), ORD. XVI N° 17", que se tramita por ante el Juzgado de Faltas N° TRES sito en Calle San Martín N° 1.555, 2º piso de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Mgter. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. JUEZA. Secretaria Única a mi cargo, se ha dictado Providencia que en su parte pertinente DICE: "POSADAS, (Mnes.) 25 de MARZO del 2021.- ORDENAR LA COMPARECENCIA de MARTINEZ JUAN RAMON (DNI/CUIL 31673389), en el término de los cinco días (5) a partir de notificada la presente, de lunes a viernes (\*), para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; y una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarado rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Arts. N° 54, 55, 57, 58 y concordantes de la Ordenanza X-N° 7 DIGESTO MUNICIPAL), Así mismo se le hace saber, que se encuentra a disposición de este juzgado y causa la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR de su titularidad, que fuera retenida, de modo tal, que se le informa que dicha comparecencia tiene como objeto dilucidar los hechos ocurridos el día del labrado del acta de infracción y determinar proceder y si así correspondiere, a la restitución de la documentación mencionada. NOTIFIQUESE. ...." DRA. BETTINA A. BALBACHÁN. JUEZA. A continuación se notifica también, la siguiente providencia; *Atento a la imposibilidad de notificar al imputado, en base a los datos obrantes la causa, PUBLIQUESE EDICTO por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, a los fines de notificar al nombrado la PRIMERA CITACION. PUBLIQUESE NOTIFIQUESE.*" DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO SECRETARIA.-

**LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: AV. JAURECHE Y AV. BSTAMANTE; 07/01/2021; 21:35 Hs.**

**DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRINGIDA: POR CIRCULAR CON VTV VENCIDA.-**

**MARCA Y DOMINIO DEL VEHICULO: FIORINO FIRE; HWM155.-**

**COMPARECER CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

**QUÉDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A.-**

**Posadas, (Mnes.), 16 de Noviembre del 2022.-**



  
DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO  
SECRETARIA UNICA A CARGO  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO DE FALTAS N° 3  
Municipalidad de Posadas



~~OFICIO N° 896/2022~~  
EDICTO. 158/2022

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2º PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS: "CAUSA N° 1750/M/2021 ACTA DE INFRACCION N° 143526 MORALES MARCELO S/infrac. Art/s. N° 7 INC. e), 7 INC. f), 5 INC. I.4), 5 INC. r.2), ORD. XVI N° 17; DIGESTO MUNICIPAL", que se tramita por ante el Juzgado de Faltas N° TRES sito en Calle San Martín N° 1.555, 2º piso de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Mgter. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. JUEZA. Secretaria Única a mi cargo, se ha dictado Providencia que en su parte pertinente DICE: "///SADAS, 17 de Agosto de 2021.- VISTO:... y CONSIDERANDO:... I.- MANTENER la retención preventiva del vehículo marca GILERA, dominio 533JHS; hasta tanto comparezca por ante este Juzgado y causa, el/la Sr./a. **MORALES MARCELO** y/o quien resulte titular del dominio 533JHS, o tenedor/poseedor legítimo del vehículo en cuestión; acredite documental suficiente, a criterio de la suscripta y subsane la/s falta/s constatada/s. II.- CITESE al imputado/a que deberá comparecer por ante este Juzgado y causa para dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, de lunes a viernes 07:30 A 12:30, para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido, de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; Una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarado/a rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Arts. N° 54, 55, 57, 58 y concordantes de la Ord. X-N°7). A continuación se notifica también, la siguiente providencia; *Atento a la imposibilidad de notificar al imputado, en base a los datos obrantes la causa, PUBLIQUESE EDICTO por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, a los fines de notificar al nombrado la PRIMERA CITACION. PUBLIQUESE NOTIFIQUESE.*" DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO SECRETARIA.-

**LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: AV. JAURETCHE Y AV. T. DE TACUARI S/N; 20/07/2021; 18:55 Hs.**

**DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRINGIDA: POR CIRCULAR CON LICENCIA VENCIDA, SIN SEGURO, SIN VTV.-**

**MARCA Y DOMINIO DEL VEHICULO: GILERA; 533JHS.-**

**COMPARECER CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

**QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A.-**

**Posadas, (Mnes.), 16 de Noviembre del 2022.-**



  
Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO  
SECRETARIA UNICA A CARGO  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO DE FALTAS N° 3  
Municipalidad de Posadas

~~OFICIO N° 807/2022~~  
EDICTO. 151/2022

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2º PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS: "CAUSA N° 219/M/2022 ACTA DE INFRACCION N° 152072 MACHADO ADOLFO ALEJANDRO S/frac. Art/s. N° 1 INC. g), 5 INC. t), ORD. XVI N° 17", que se tramita por ante el Juzgado de Faltas N° TRES sito en Calle San Martín N° 1.555, 2º piso de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Mgter. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. JUEZA. Secretaria Única a mi cargo, se ha dictado Providencia que en su parte pertinente DICE: "POSADAS, (Mnes.) 19 de ABRIL del 2022.- ORDENAR LA COMPARECENCIA de MACHADO ADOLFO ALEJANDRO (DNI/CUIL 34964656), en el término de los cinco días (5) a partir de notificada la presente, de lunes a viernes (\*), para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; y una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarado rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Arts. N° 54, 55, 57, 58 y concordantes de la Ordenanza X-N° 7 DIGESTO MUNICIPAL), Así mismo se le hace saber, que se encuentra a disposición de este juzgado y causa la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR de su titularidad, que fuera retenida, de modo tal, que se le informa que dicha comparecencia tiene como objeto dilucidar los hechos ocurridos el día del labrado del acta de infracción y determinar proceder y si así correspondiere, a la restitución de la documentación mencionada. NOTIFIQUESE. ...." DRA. BETTINA A. BALBACHÁN. JUEZA. A continuación se notifica también, la siguiente providencia; *Atento a la imposibilidad de notificar al imputado, en base a los datos obrantes la causa, PUBLIQUESE EDICTO por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, a los fines de notificar al nombrado la PRIMERA CITACION. PUBLIQUESE NOTIFIQUESE.*" DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO SECRETARIA.-

**LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: AV. TULO LLAMOSA Y CALLE ISLA DE LOS ESTADOS; 19/03/2022; 01:32 Hs.**

**DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRINGIDA: POR CRUZAR SEMAFORO ROJO, POR MANIOBRAS PELIGROSAS.-**

**MARCA Y DOMINIO DEL VEHICULO: CORVEN; A127ZCU.-**

**COMPARECER CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

**QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A.-**

**Posadas, (Mnes.), 16 de Noviembre del 2022.-**



*[Handwritten signature]*  
DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO  
SECRETARIA UNICA  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO DE FALTAS N° 3  
Municipalidad de Posadas

**OFICIO N° 906/2022.-**

**EDICTO. 152 /2022**

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA MGTER. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2º PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS: **“CAUSA N° 1192/B/2022 ACTA DE INFRACCION N° 156361 BENITEZ FARIÑA ALFREDO S/infrac. Art/s. N° 7 INC. K) – N° 5 INC. I. 4)- N° 5 INC. R. 1 )– N° 7 INC. E)- N° 5 INC. Z) DE LA ORD. XVI N° 17”**, SE HA DICTADO PROVIDENCIA, QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE Y EN SU PARTE PERTINENTE DICE: *“POSADAS, 15 DE OCTUBRE DE 2022.- Advirtiéndose un error en el encuadre jurídico de la conducta “por circular sin luces bajas encendidas”, siendo el correcto el art. N° 7 inc. k) de la Ord. XVI- N° 17, corresponde recaratular las presentes actuaciones de conformidad con las facultades previstas en el art. 64 de la Ord. XVI- N° 7. Por otra parte, ante la omisión de la imputación a la falta “conducir sin seguro obligatorio” debiendo agregarse a la caratula el art. N° 5 inc. i. 4) de la Ord. XVI – N° 17 recaratulese las presentes actuaciones. A partir de la fecha la causa se tramitara bajo la caratula “CAUSA N° 1192/B/2022 ACTA DE INFRACCION N° 156361 BENITEZ FARIÑA ALFREDO S/infrac. Art/s. N° 7 inc, k)- N° 5 inc. i. 4)- N° 5 INC. R.1)- N° 7 INC. E)- N° 5 INC. Z) DE LA ORD. XVI- N° 17. A los fines de que no se vea perjudicado el derecho de defensa, CITESE nuevamente al Sr. BENITEZ FARIÑA ALFREDO DNI N° 95.226.501, para que comparezca ante este juzgado y causa para dentro de los Cinco (5) días de notificada la presente en el horario de 7:30 a 12:30 hs., para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento , en caso de incomparencia dentro del plazo establecido, de : Dar por decaído el derecho dejado de usar; Considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; Una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s , ser declarado Rebelde y dictar Sentencia sin más tramite (Artículos N° 54, 55 ,57 Y 58 y concordantes de la Ordenanza X- N° 7)- FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHAN JUEZ, DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO SECRETARIA. -----*

QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-----

POSADAS MISIONES 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.-----



  
Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO  
SECRETARIA LEYENDA  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO DE FALTAS N°3  
Municipalidad de Posadas

